

Réplica

consentimiento informado / rehabilitación cardíaca

Sr. Editor: Agradecemos el interés mostrado por los Dres. Carmen de Pablo y José María Maroto en la lectura de nuestro artículo *El consentimiento informado en cardiología*¹. No obstante, queremos precisar ciertos detalles y establecer algunas consideraciones a partir de sus comentarios:

1. Somos conscientes del importante papel de los programas de rehabilitación cardíaca en la mejora de la calidad de vida de determinados pacientes cardiopatas. Igualmente conocemos las oportunas recomendaciones emitidas en España², que hacen especial hincapié en la rehabilitación del enfermo coronario y su posible prevención secundaria. Pero, como muy bien indican los autores de este documento, los citados programas incluyen no sólo ejercicios individualizados de entrenamiento físico, sino también el aprendizaje y la adopción de nuevas pautas conductuales, el control de los factores de riesgo cardiovascular y el asesoramiento sobre los aspectos sociolaborales que incidan en el cardiopata. Por todo ello, creemos que el término «programa de rehabilitación cardíaca» excede el de procedimiento diagnóstico o intervención terapéutica, tal como fueron descritos por nosotros.

2. Es preciso recordar que, en diversas ocasiones a lo largo de 1997, la Comisión de Asuntos Profesionales de la SEC solicitó a todas las Secciones Científicas y a través de ellas a sus Grupos de Trabajo la colaboración para elaborar los mencionados formularios es-

critos de consentimiento informado. Inclusive, el texto casi definitivo del citado artículo¹ fue distribuido a todos los miembros de la Junta Directiva en el Congreso Nacional de la SEC de ese año, para que se sometiera a la crítica, se aportaran sugerencias y se detectaran posibles carencias. El trabajo final es el resultado de un loable consenso que, naturalmente, es susceptible de ser mejorado. Por esto, tras su aprobación por el Comité Ejecutivo, es lógico que adquiera el grado de recomendaciones de la SEC.

3. Finalmente, pensamos que es interesante avanzar en el desarrollo de la idea propuesta por los Dres. De Pablo y Maroto. Ahora bien, el modelo de formulario específico de consentimiento informado para el ejercicio físico individualizado, debiera atenerse a los requisitos expuestos en el artículo de referencia¹ para poder avalar su idoneidad.

Manuel de los Reyes López*
y Andrés Iñiguez Romo**

*Unidad Coronaria. Instituto de Cardiología. Madrid.

**Servicio de Cardiología. Fundación Jiménez Díaz. Madrid.

BIBLIOGRAFÍA

1. De los Reyes M, Iñiguez A, Goicolea A, Funes B, Castro A. El consentimiento informado en Cardiología. *Rev Esp Cardiol* 1998; 51: 782-796.
2. Grupo de Trabajo de Rehabilitación Cardíaca de la Sociedad Española de Cardiología. Rehabilitación del paciente coronario. Prevención Secundaria. *Rev Esp Cardiol* 1995; 48: 643-649.